

**VALIDACIÓN DE LA IDONEIDAD DE PERFILES, PARÁMETROS E INDICADORES PARA LA
PROMOCIÓN A FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR
2015-2016**

Informe Técnico

MARZO 26, 2015

I. Antecedentes

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la reforma a la Ley General de Educación (LGE), publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de septiembre de 2013, forman parte de la legislación reglamentaria de los artículos 3° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la reforma al artículo 3° de la CPEUM y con la aprobación de la Ley del INEE se establece al instituto como un organismo público autónomo, confiriéndole nuevas facultades en materia de evaluación educativa; particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el artículo 7°, fracciones IV y VII, de la LGSPD, al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Autorizar los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluaciones obligatorios.
- Validar la idoneidad de los parámetros e indicadores, de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades educativas, en relación con la función correspondiente en la Educación Básica y Media Superior, para diferentes tipos de entorno.

La LGSPD, en el artículo 57, establece que debe observarse un procedimiento específico para la definición de los perfiles, parámetros e indicadores para el ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento del Servicio Profesional Docente, procedimiento que se establece a continuación:

1. El Instituto solicitará las Autoridades Educativas y a los Organismos Descentralizados una propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles autorizados por éstos;
2. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados elaborarán y enviarán al Instituto la propuesta de parámetros e indicadores, acompañada de los perfiles autorizados por éstos.
3. El Instituto llevará a cabo pruebas de validación que aseguren la idoneidad de los parámetros e indicadores propuestos.
4. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores correspondientes, de no existir observaciones derivadas de las pruebas de validación;

5. En caso de que el Instituto formule observaciones, éstas serán remitidas a la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado que corresponda, quienes atenderán las observaciones formuladas por el Instituto o expresarán las justificaciones correspondientes y remitirán al Instituto la propuesta de parámetros e indicadores que en su opinión deban autorizarse. El Instituto autorizará los parámetros e indicadores, incorporando en su caso las adecuaciones correspondientes.

De conformidad con la normatividad, el Instituto recibió con fecha 18 de marzo de 2015 la propuesta de perfiles, parámetros e indicadores para la Promoción a funciones de Dirección en la Educación Media Superior. Los perfiles recibidos comprenden las siguientes figuras:

Perfil	Número
Directores	1
Supervisores	1
Subdirectores Académicos	1
Subdirectores Administrativos	1
Jefes de Departamento Administrativo	1
Jefes de Departamento Académico	1
Asesoría Técnica Pedagógica	1
TOTAL	7

II. Procedimiento de validación

La revisión se llevó a cabo conforme a los criterios que se describen en la siguiente tabla:

Criterios para validar	Parámetros	Indicadores
Congruencia	El contenido del parámetro corresponde con la dimensión del perfil	El contenido del indicador corresponde con el parámetro
Pertinencia	El parámetro es útil, adecuado y procedente para valorar la dimensión	El indicador es útil, adecuado y procedente para medir el parámetro, es unidimensional
Generalización	Es un aspecto de las competencias y tareas de la práctica profesional que aplica a diferentes contextos, no se modifica por el lugar y condiciones culturales, sociales o laborales.	Es una descripción desglosada y detallada del parámetro que aplica a diferentes contextos, no se modifica por el lugar y condiciones culturales, sociales o laborales.
Suficiencia	El parámetro contiene la información necesaria para evaluar un aspecto de la dimensión.	El indicador contiene la información necesaria para evaluar un aspecto del parámetro.
Claridad	Es auto-explicativo, está expresado	Es auto-explicativo, está

	en forma precisa.	expresado en forma precisa y contiene una acción observable y medible.
Coherencia de contenido	El conjunto de parámetros conforman un marco de referencia coherente con respecto a la dimensión	El conjunto de indicadores conforman un marco de referencia coherente con respecto al parámetro
Suficiencia de contenido	La información contenida en el conjunto de parámetros es la necesaria para evaluar toda la dimensión.	La información contenida en el conjunto de indicadores es la necesaria para evaluar todo el parámetro.

El procedimiento para la validación de los parámetros e indicadores se llevó a cabo conforme a las siguientes etapas:

- a) **Planeación.** Análisis por parte del personal de la Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos (DGEDD) con la finalidad de identificar los elementos comunes en los perfiles.
- b) **Conformación y capacitación del equipo técnico para la revisión.** Se integraron 7 diadas con el personal de la DGEDD, a las cuales se dio a conocer el propósito de la tarea, los criterios de validación y los pasos del procedimiento.
- c) **Validación de los elementos que componen los perfiles.** Cada integrante de las diadas, realizó una revisión individual de los parámetros respecto a la dimensión, y de los indicadores respecto al parámetro de cada uno de los perfiles asignados. Posteriormente, los integrantes de cada diada socializaron las observaciones y recomendaciones. Las valoraciones se registraron, de manera individual, en hojas de trabajo y en el formato de revisión correspondiente.
- d) **Instalación de comités especializados.** Se integraron siete comités con Directivos, Supervisores, Subdirectores, Jefes de Departamento y Asesores Técnico Pedagógicos, para la validación de la idoneidad de parámetros e indicadores. Cada comité fue coordinado por las diadas conformadas por el Instituto para cada figura, quienes realizaron la validación técnica correspondiente.
- e) **Integración de observaciones generales.-** Al terminar la revisión de todas las dimensiones con sus respectivos parámetros e indicadores, cada integrante de los comités registró sus observaciones y recomendaciones en el formato de revisión colectivo, consignando nombre y firma.
- f) **Retroalimentación.-** Con base en la información registrada en los formatos de revisión, se informó a la CNSPD de las observaciones que surgieron a partir del proceso de validación de los parámetros e indicadores, con ejemplos que ilustraban los problemas detectados.

III. Resultados de la validación de parámetros e indicadores

En el anexo se presenta una relación de las observaciones y recomendaciones producto de la revisión técnica, y se indica cuáles fueron atendidas. Las observaciones de orden técnico fueron atendidas en su totalidad.

Sólo en el caso del perfil de Directores, no se ajustó el indicador 1.2.1 que solicita *demostrar documentalmente la participación en eventos de formación académica y administrativa con la finalidad de ampliar los conocimientos y habilidades a partir de la asistencia a cursos, talleres y eventos académicos*. Al respecto se recomendó encontrar una solución que permita evaluar la actualidad y pertinencia de los conocimientos y habilidades adquiridos para dar cuenta del parámetro 1.2 que refiere la *incorporación de nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta*. La recomendación se sustenta en el hecho de que el que se presenten constancias de asistencia a cursos, no necesariamente garantiza que ha incorporado nuevo conocimiento y experiencia. Si se requiere que se presente evidencia documental se puede manejar como un requisito y no como un componente de la evaluación.

IV. Dictamen

Se considera que los parámetros e indicadores correspondientes a los Perfiles para la Promoción de Docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica, cumplen con los criterios establecidos, con excepción del indicador 1.2.1 en el Perfil de Dirección.

Por lo anterior, se recomienda su autorización, condicionada a que se atienda la observación pendiente en el presente ciclo escolar 2015-2016.